

**REF.: APRUEBA Y REGULARIZA PRÓRROGA DE PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BENEFICIARIO DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2021, TERCERA CONVOCATORIA, CORRESPONDIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0205**

**SANTIAGO, 13 de febrero de 2023.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y el D.S. en trámite N°2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por medio de la **Resolución Exenta N°1290**, de fecha 20 de septiembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “**Sistema de Selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, Categoría Museos Dependientes de Entidades Públicas, Tercera Convocatoria 2021**”, en la página web de este servicio.
- 2.- Que, por medio de la **Resolución Exenta N°1674**, de fecha 9 de mayo 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la nómina de proyectos admisibles e inadmisibles que postularon al Fondo, resultando admisibles todas las propuestas que se presentaron a la presente convocatoria.
3. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°1857**, de fecha 29 de noviembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos de la tercera convocatoria del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2021, entre los cuales se encuentra el **Centro Nacional de Recuperación Patrimonial dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública**.
- 4.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el considerando séptimo del Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural y la Subsecretaría de Salud Pública, aprobado mediante **Resolución Exenta N°2071**, de ésta Superioridad, con fecha 29 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Salud Pública remitió a la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural una carta, de fecha 19 de agosto del 2021, solicitando un aumento del plazo de ejecución consistente en 180 días corridos.
- 5.- Que, la solicitud de prórroga por parte de la Subsecretaría de Salud Pública se fundamenta en complejidades administrativas que retrasaron las gestiones necesarias para desarrollar el proyecto, principalmente las asociadas a los cambios de autoridades y encargados de áreas administrativas, lo que generó retrasos importantes para el proyecto denominado “**Colección planimétrica de los Hospitales del Sistema Nacional de Servicios de Salud, Seremías y Organismos Autónomos: Mejoramiento e Implementación de infraestructura y organización de sala depósito de planos**”. Por tanto, la prórroga solicitada se hace necesaria para poder dar buen término al proyecto beneficiado por el FMIM.
- 6.- Que, a través del Informe de la Subdirección Nacional de Museos se señala la conformidad para autorizar el nuevo plazo solicitado, en atención a que las razones expuestas no alteran los objetivos del proyecto y permite concluirlo adecuadamente concretando el mejoramiento de las condiciones del museo.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

7.- Que, atendido el tiempo transcurrido desde la solicitud, corresponde regularizar la prórroga del plazo a otorgar, el que, no obstante, la fecha de dictación del presente acto administrativo, comenzó a contar desde el día siguiente al último día de vigencia del Convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en la Resolución Exenta N°2071 con fecha 29 de diciembre de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que aprobó dicho instrumento contractual.

#### RESUELVO:

**1.- APRUÉBASE Y REGULARÍZASE** la solicitud y respectiva concesión de prórroga de plazo de ejecución, solicitada por la Subsecretaría de Salud Pública, entidad encargada del proyecto que se ejecuta actualmente en el Centro Nacional de Recuperación Patrimonial dependiente de la **Subsecretaría de Salud Pública**, beneficiaria de la tercera convocatoria 2021, del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima incisos primero y segundo del Convenio suscrito entre las partes, aprobado mediante Resolución Exenta N°2071, de fecha 29 de diciembre de 2021, por un plazo total de **180 días corridos**. Para efectos de esta resolución la prórroga comenzará a regir a contar del día siguiente de transcurridos la totalidad de los 250 días de vigencia ordinaria de ejecución del proyecto señalado en el convenio firmado por las partes.

**2.- COMUNÍQUESE** a la interesada mediante medios electrónicos, remitiendo copia digital al correo electrónico de la Subsecretaría de Salud Pública, mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

BHC/JHP /att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, Serpat
- Oficina de Partes, Serpat
- Archivo

